

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 099-2021-CEU-UPLA

Huançayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ley Nº 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU y 091-2021-CEU-UPLA, y acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 16.12.2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Politica del Estado, la presente Ley y demás normativas aplicables1:

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios2;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"3;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo4;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 22.11.2021, elige⁵ a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2021 al 03.12.2022;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁶;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución⁷;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22.03.2021, acuerdan⁸ "Incorporar al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución nº 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, en mérito a la propuesta formulada mediante Resolución Nº 011-2021-CEU-UPLA de fecha 16.03.2021:

Que, el Consejo de Facultad esta integrado por: a) El Decano, quien lo preside; b) Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario9;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables¹⁰;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario recepcionar las listas de los candidatos, verificar su conformidad con el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, declarar la habilidad de los candidatos y electores con anticipación al acto de sufragio11;

Que, la elección de Representantes de Docentes ante el Consejo de Facultad se realiza por y entre los docentes de cada categoría sin la presentación previa de los candidatos, siempre que cumplan

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente
 Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

Artículo 3º del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
 Oficio Multiple Nº 1019/SG/UPLA-2021 de fecha 22.11.2021
 Artículo 52º del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

Oficio Multiple N°0274-SG/UPLA-2021, de fecha 22.03.2021
 Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
 Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

Artículo 17°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones vigente SSCS/RAQR/alm



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 099-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

los requisitos exigidos por el Estatuto y el presente Reglamento. Para este fin el Comité Electoral Universitario publicará la lista de candidatos hábiles, eligiéndose entre ellos a los representantes¹²;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.11.2021, después del análisis pertinente acuerdan convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, **para el día 17 de diciembre del 2021**, en la modalidad videoconferencia por la plataforma meet, a horas 03:00 pm, por el periodo de tres (03) años a **partir del 11.01.2021 al 10.01.2025**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45°, 77° y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita al Director de la Dirección General de Administración la relación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, con informe N° 328-2021-SE-ORRHH-UPLA de fecha 13.12.2021, la oficina de Recursos Humanos remite relaciopn de docentes oridnarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario de fecha 16.12.2021, proceden a verificar y dar la conformidad de la relación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

DOCENTES PRINCIPALES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	Dr. Arteaga Castromonte Luis Isaías	R.439-2017-CU 30.03.2017	Habilitado
02	Dra. Calderón Cornejo Vda. De Santivañez Vilma Aurora	R. 658-2015-CU 08.04.2015	Habilitado
03	Dr. Calle Cáceres Moisés	O.M. 740-SG-2020 01.06.2020	Habilitado
04	Dr. Chipana Loayza Pierre	R. 374-2016-CU 04.01.2016	Habilitado
05	Mg. Cifuentes Moya Germán	R. 867-2019-CU 11.06.2019	Habilitado
06	Abg. Munive Olivera Heraclio	R. 758-2017-CU 06.02.2017	Habilitado
07	Dr. Ninamango Solís Oscar Lucio	R. 1398-2016-CU 01.01.2017	Habilitado
08	Dr. Palomino Vargas Jorge Luis	R. 774-2017-CU 28.05.2017	Habilitado
09	Mg. Ponce Salas Sonia Ruth	R.1390-2016-CU 22.11.2016	Habilitado
10	Lic. Quintanilla Huamán José	O.M. 675-SG-2019 12.06.2019	Habilitado

 $^{^{12}}$ Artículo 56° del Reglamento General de Elecciones vigente SSCS/RAQR/alrm



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 099-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

11	Dr. Vilcapoma Ignacio Miguel Pedro	R. 760-2017-CU 06.02.2017	Habilitado
12	Dr. Poma Lagos Luis Alberto	R. 742-2019-CU 27.07.2019	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad Peruana Los andes, Resolucion N° 035-2019-CEU-UPLA de fecha 09.09.2019

DOCENTES ASOCIADOS

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la	Condición
		categoría	
01	Mg. Chaparro Guerra Esmelin	R. 1333-2018-CU 26.10.2018	Habilitado
02	Mg. Gómez Morales Adela Doris	R.1331-2018-CU 01.07.2017	Habilitado
03	Abog. Gutiérrez Pérez Augusto Benjamín	R. 740-2019-CU 13.12.2018	Habilitado
04	Abog. Ilave García Lorenzo Pablo	R. 775-2017-CU 13.06.2017	Habilitado
05	Mg. Pacheco Arrea Pablo	R. 840-2021-CU 14.03.2021	Habilitado
06	Lic. Solano Rivera Antonio Félix	R. 1331-2018-CU 20.11.2015	Habilitado
07	Mg. Villarreal Sifuentes Víctor Julio	R. 773-2017-CU 13.06.2017	Habilitado
08	Mg. Carvo Castro Carlos	R. 1333-2018-CU 26.10.2018	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo el cargo de Magistrado del Poder Judicial de conformidad a lo establecido en el Artículo 184°, inc. 8) del Decreto Supremo N° 017-93-JUS - Ley Orgánica del Poder Judicial.
09	Mg. Orihuela Abregú Alexander	R. 1333-2018-CU 26.10.2018	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo el cargo de Magistrado del Poder Judicial de conformidad a lo establecido en el Artículo 184°, inc. 8) del Decreto Supremo N° 017- 93-JUS - Ley Orgánica del Poder Judicial.

DOCENTES AUXILIARES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	Abg. Cristoval de la Cruz Timoteo	R. 741-2019-CU 15.03.2019	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo el cargo de Magistrado del Poder Judicial de conformidad a lo establecido en el Artículo 184°, inc. 8) del Decreto Supremo N° 017- 93-JUS - Ley Orgánica del Poder Judicial
02	Mg. Romero Girón Hilario	O.M. 858/SG-2020 04.01.2021	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo como miembro del Comité Electoral Universitario, O.M N° 1019-SG/UPLA-2021 de fecha 22.11.2021

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 16.12.2021, después del análisis y debate pertinente acuerdan Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución y declarar desierto y por concluido el proceso de Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo

SSCS/RAQRahm



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 099-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

de Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad Peruana Los Andes *en la Categoría de un (01) Docente Ordinario Auxiliar*, esto es por estar inhabilitados los Docentes Ordinarios Auxiliares en la Facultad;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° DECLARAR candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla a continuación:

DOCENTES PRINCIPALES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	Dr. Arteaga Castromonte Luis Isaías	R.439-2017-CU 30.03.2017	Habilitado
02	Dra. Calderón Cornejo Vda. De Santivañez Vilma Aurora	R. 658-2015-CU 08.04.2015	Habilitado
03	Dr. Calle Cáceres Moisés	O.M. 740-SG-2020 01.06.2020	Habilitado
04	Dr. Chipana Loayza Pierre	R. 374-2016-CU 04.01.2016	Habilitado
05	Mg. Cifuentes Moya Germán	R. 867-2019-CU 11.06.2019	Habilitado
06	Abg. Munive Olivera Heraclio	R. 758-2017-CU 06.02.2017	Habilitado
07	Dr. Ninamango Solís Oscar Lucio	R. 1398-2016-CU 01.01.2017	Habilitado
08	Dr. Palomino Vargas Jorge Luis	R. 774-2017-CU 28.05.2017	Habilitado
09	Mg. Ponce Salas Sonia Ruth	R.1390-2016-CU 22.11.2016	Habilitado
10	Lic. Quintanilla Huamán José	O.M. 675-SG-2019 12.06.2019	Habilitado
11	Dr. Vilcapoma Ignacio Miguel Pedro	R. 760-2017-CU 06.02.2017	Habilitado

DOCENTES ASOCIADOS

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la	Condición
		categoría	
01	Mg. Chaparro Guerra Esmelin	R. 1333-2018-CU 26.10.2018	Habilitado

SSCS/RAQRatum 4



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 099-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

02	Mg. Gómez Morales Adela Doris	R.1331-2018-CU	Habilitado
		01.07.2017	
03	Abog. Gutiérrez Pérez Augusto Benjamín	R. 740-2019-CU 13.12.2018	Habilitado
04	Abog. Ilave García Lorenzo Pablo	R. 775-2017-CU 13.06.2017	Habilitado
05	Mg. Pacheco Arrea Pablo	R. 840-2021-CU 14.03.2021	Habilitado
06	Lic. Solano Rivera Antonio Félix	R. 1331-2018-CU 20.11.2015	Habilitado
07	Mg. Villarreal Sifuentes Víctor Julio	R. 773-2017-CU 13.06.2017	Habilitado

- **Art. 2° HACER** de conocimiento de lo actuado a los Docentes Ordinarios, Asociados y Auxiliares de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas, así como del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.
- **Art. 3° DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. Amelia Celinda Chumpen Elera
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

ÓN:
RECTORADO (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
DECANO (e) DE FACULTAD
INTERESADOS ()
ARCHIVO (01)

Mg. Hilario Romero Giron
SECRETARIO

SSCS/RAQRalm